CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del 28 de enero de 2020, se reprogramó el día <u>trece (13) de abril de 2020, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.)</u>, para que tuviera efectos la audiencia obligatoria de conciliación que refiere el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 28 de julio de 2020/

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria 🐇

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 562 Rad. Juzgado: 2019-00343-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda ORDINARIA LABORAL promovida a través de apoderada judicial por la señora MÓNICA ROCHA MORALES en contra de la Sociedad EUROS SERVICES S.A.S, Representada Legalmente por la señora VANESSA GORDILLO TORRES y en vista de que la antedicha diligencia no se llevó a cabo por suspensión de términos, se fija como nueva fecha el día veinticuatro (24) de agosto de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 p.m.), para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículos 77 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de <u>MANERA VIRTUAL</u> para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma <u>MICROSOFT TEAMS</u>, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual

corresponde a <u>j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

IUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. <u>053</u> Hoy <u>03</u> de agosto de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

